

CONTRATO DE SERVICIO PARA DESCUENTO POR PLANILLA DE CREDITOS PERSONALES

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE SERVICIO PARA DESCUENTO POR PLANILLA DE CREDITOS PERSONALES**, que celebran de una parte,....., con RUC No....., con domicilio en Av., distrito de, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su, Sr. identificado con DNI No., según poderes inscritos en la Partida Electrónica No.del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, a la que en adelante se denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte el **BANCO DE COMERCIO**, con RUC No. 20509507199, con domicilio en Av. Canaval y Moreyra No. 454, Primer Piso, Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente de la División de Banca Personal, Sra. Marisa Freire Trigoso, identificada con DNI No. 07835241, y por su Gerente de la División de Administración y Finanzas, Sr. David Ambrosini Valdez, identificado con DNI No. 07926187, según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 11683434 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao; al que en adelante se le denominará **EL BANCO**, en los términos y condiciones siguientes:

DE LAS PARTES.-

PRIMERA: EL BANCO es una empresa del Sistema Financiero, cuya organización y funcionamiento se encuentran regulados por ley y por las disposiciones de su Estatuto Social. Tiene por objeto realizar las operaciones y servicios permitidos a las empresas del Sistema Financiero por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y demás disposiciones modificatorias, complementarias y reglamentarias.

LA EMPRESA es una institución organizada de acuerdo a las leyes del Perú que se regula por su estatuto y por las leyes pertinentes.

DEL OBJETO DE EL CONTRATO.-

SEGUNDA: EL BANCO pone a disposición de los trabajadores de **LA EMPRESA**, créditos personales de consumo, cuyas características están descritas en el Anexo 1, que forma parte de este contrato, sujetos a reembolsos mediante descuentos mensuales automáticos por planilla, que debe efectuar **LA EMPRESA**.

DEL OTORGAMIENTO Y CONDICIONES DEL CREDITO**TERCERA:**

- a. La solicitud de crédito presentada por el prestatario y su cónyuge, cuando corresponda, al amparo de este Contrato, conjuntamente con su autorización para el descuento de sus remuneraciones y de su liquidación de beneficios sociales, liberalidades, indemnizaciones u otros conceptos similares, en caso de renuncia, despido, cese o retiro, es evaluada, calificada y aprobada por **EL BANCO**, el mismo que determinará el monto del crédito, según la capacidad de pago y/o endeudamiento mensual, tanto del solicitante como del aval permanente, según sea el caso, de acuerdo a lo expresado en las respectivas boletas de pago.
- b. El prestatario deberá afectar sus remuneraciones, autorizando el descuento por planilla hasta la cancelación total del crédito otorgado por **EL BANCO**.
- c. **EL BANCO**, a su criterio, aprueba las solicitudes y realiza el desembolso del crédito en la cuenta que el prestatario mantiene abierta a su nombre o abrirá en **EL BANCO** para tal efecto.

DEL REEMBOLSO DEL CREDITO**CUARTA:**

- a. **LA EMPRESA** efectuará en forma oportuna el descuento mensual por planilla de las cuotas (capital, intereses, gastos e Impuesto a las Transacciones Financieras) a cargo del prestatario hasta la total cancelación del crédito, abonando dichos montos mediante cheque girado a nombre de **EL BANCO**. **LA EMPRESA** entregará a **EL BANCO** los montos retenidos con tres (3) días de anterioridad al vencimiento de las cuotas de los créditos a cargo de los prestatarios.
- b. Las fechas de vencimiento (vencimiento de la cuota, fecha de corte, fecha de envío de los descuentos, etc.) y de intercambio de información para efectos de cumplir con el descuento se detallan en el Anexo 1.
- c. **LA EMPRESA** podrá efectuar descuentos parciales por falta de liquidez en la planilla de su personal para ser aplicados a pagos menores a las cuotas, sin perjuicio de aplicarse el interés moratorio generado por la parte impaga de la cuota.

- d. Al vencimiento natural o anticipado por cualquier causa del presente contrato, **LA EMPRESA** se compromete a continuar realizando los descuentos por planilla al prestatario hasta la total cancelación de los créditos otorgados bajo el presente contrato.
- e. En caso que **LA EMPRESA** no efectúe los descuentos por planilla a sus trabajadores que tengan obligaciones con **EL BANCO** en mérito al presente contrato, se hará responsable del pago de las cuotas no descontadas, para lo cual autoriza a **EL BANCO** a debitar o cargar dichos montos en cualquiera de las cuentas que mantiene en **EL BANCO**, salvo que acredite la imposibilidad de efectuar el descuento por haberse ejecutado retenciones judiciales sobre las remuneraciones de sus trabajadores prestatarios, en cuyo caso solo deberá descontar y abonar a **EL BANCO** el saldo no afecto a la retención judicial.
- f. El horario de atención y procedimiento requerido para la evaluación, calificación selección, autorización, registro, control, reporte, reembolso y acciones de recuperación de los créditos son los establecidos por **EL BANCO** en su normatividad interna, la misma que **LA EMPRESA** declara tener conocimiento.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-

QUINTA: **LA EMPRESA** está obligada a:

- a. Asumir la responsabilidad por la veracidad de la información y documentación relacionada con los ingresos del(los) prestatario(s) remitida a **EL BANCO**.
- b. Efectuar en forma oportuna los descuentos por planilla a los prestatarios, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta precedente.
- c. Los importes totales de las cuotas descontadas por planilla sobre las remuneraciones mensuales que perciben los prestatarios deberán abonarse mediante cheque girando a nombre de **EL BANCO** para aplicar a los préstamos bajo el presente contrato, tres (3) días antes del vencimiento de las cuotas.
- d. Respetar el orden de prelación de los créditos otorgados por **EL BANCO**, bajo el marco del presente contrato, otorgándole la primera preferencia de pago frente a cualquier otro acreedor y/o descuento autorizado posteriormente por los prestatarios, luego de los correspondientes de Ley.
- e. **LA EMPRESA** se compromete a no gestionar créditos adicionales que afecten la planilla de su personal con descuentos adicionales.
- f. Comunicar a **EL BANCO**, dentro de los noventa (90) días de ocurrido, el deceso del prestatario.
- g. Comunicar a **EL BANCO** la renuncia o cese del prestatario dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de producida.
- h. Comunicar a **EL BANCO** las licencias del prestatario subsidiadas por ESSALUD dentro de los treinta (30) días siguientes de producida.
- i. Nombrar un coordinador calificado, el mismo que se responsabilizará por la ejecución del presente contrato. Dicho nombramiento deberá ser informado a **EL BANCO**, con la debida anticipación, indicando los nombres y apellidos completos y cargo respectivos.

DE LAS OBLIGACIONES DE EL BANCO.-

SEXTA: **EL BANCO** está obligado a:

- a. Abonar el monto de los créditos aprobados a los prestatarios a las 48 horas de su aprobación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cumplir con enviar a **LA EMPRESA** los requerimientos de cobranza en la fecha señalada en el Anexo 1.
- c. Nombrar un coordinador calificado, el mismo que se responsabilizará por la ejecución del presente contrato. Dicho nombramiento deberá ser informado a **LA EMPRESA**, con la debida anticipación, indicando los nombres y apellidos completos y cargo del Funcionario respectivo.

DE LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.-

SETIMA: La prestación de los servicios del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, sin responsabilidad para **EL BANCO**, en los siguientes casos:

- Huelga o paros.
- Falta de fluido eléctrico.
- Terremotos, incendios, inundaciones y otros similares.
- Actos y consecuencias de vandalismo, terrorismo.
- Caída de la red de teleproceso.



Contrato de Servicio para descuento por planilla de Créditos Personales

- Otros eventos no previstos.

DE LAS MODIFICACIONES.-

OCTAVA: Las partes acuerdan que cualquier modificación que se efectúe al presente contrato, será realizada mediante adenda, la misma que formará parte integrante de este contrato.

DE LA RESOLUCIÓN.-

NOVENA: Las partes se reservan el derecho a resolver unilateralmente el presente contrato sin expresión de causa y sin responsabilidad por los improbables daños y perjuicios resultantes, mediante aviso escrito a la contraparte con treinta (30) días de anticipación. En dicho supuesto, subsistirá la obligación de **LA EMPRESA** de descontar los adeudos que, según los registros de **EL BANCO**, se encuentren pendientes de pago hasta su cancelación total, momento a partir del cual recién se produciría la resolución definitiva del presente contrato.

DEL DOMICILIO

DECIMA: Para efectos de cualquier comunicación y/o notificación, las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente contrato. Todo cambio domiciliario deberá tener lugar dentro de la Ciudad de Lima y para surtir todos sus efectos deberá ser comunicado obligatoriamente por vía notarial a la otra parte dentro de los treinta (30) días de ocurrido el hecho bajo responsabilidad, según lo previsto por el Art. 40 del Código Civil. En caso contrario, se reputarán bien hechas las comunicaciones y/o notificaciones que se cursen a **LA EMPRESA** en el domicilio antes señalado.

DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

DECIMA PRIMERA: En caso de controversia sobre la interpretación o ejecución de los actos referidos en el presente documento, y los que se generen en virtud de él, las partes se someten en forma expresa a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de El Cercado de Lima, renunciando al fuero que, por sus domicilios, pudiera corresponderles.

DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.-

DECIMO SEGUNDA: En todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, es de aplicación supletoria las normas pertinentes del Código Civil, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y demás normas aplicables.

Estando las partes conformes con los términos y condiciones contenidas en el presente contrato y declarando que el mismo contiene su real y verdadera intención y voluntad al respecto, lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los (...) días del mes de del año dos mil (200...).

EL BANCO	LA EMPRESA

ANEXO N°1**HOJA RESÚMEN**

LA EMPRESA	LA EMPRESA es
MARCO DE REFERENCIA	EL BANCO y LA EMPRESA han acordado canalizar selectivamente una oferta de créditos personales en beneficio del personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado, con una antigüedad no menor de un (01) año de servicios; y, al personal con contrato de trabajo a plazo fijo con mínimo de un año de antigüedad; a través del cual se otorga préstamos personales sujetos a reembolsos mediante descuentos mensuales por planilla.
MONTO DE LA LINEA PARA PRÉSTAMO	S/00 (.....00/100 Nuevos Soles) Sujeto a disponibilidad de recursos y ampliación, previo acuerdo entre las partes.
TASA DE INTERES	TEA ..% en Moneda Nacional
CUOTA/INGRESO	La cuota de amortización máxima mensual proyectada para el prestatario, no debe ser mayor al cincuenta por ciento (50%) de sus ingresos netos mensuales por planilla.
VENCIMIENTO DEL CONVENIO	Fecha: .. de de
PAGO DE CUOTAS	Fecha de Vencimiento: Los días de cada mes.
CORTE MENSUAL	Fecha: Los días de cada mes.
PERIODO DE GRACIA	Pago Primera Cuota a los días mínimo, máximo ... días.
GASTOS Y COMISION	Comisión por Portes: - S/. 4.50 Nuevos Soles por cada vez. Gastos por Portes: - S/. 2.50 Nuevos Soles por cada vez. Seguros de Desgravámen: 0.066% en forma mensual
TRIBUTOS	Impuesto a las Transacciones Financieras vigente a partir del 01 de Enero de cada año.
GASTOS E INTERÉSES POR MOROSIDAD	Intereses Moratorios: MN 20% TEA Intereses Moratorios: ME .20% TEA Comisión por Gestión de Cobranza S/. 20.00. Gastos de Gestión de Cobranza S/. 5.00
PLAZOS DEL PRÉSTAMO	Máximo: (....) meses . Mínimo: (....) meses
MONTOS A DESEMBOLSAR	Máximo: S/ / Mínimo: S/ /
CUOTAS ESPECIALES	- Dobles en Julio y Diciembre (Opcional)
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA COBRANZA (Debe indicar LA EMPESA)	Fecha máxima de recepción: El día de cada mes.
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DESCUENTOS (Debe indicar el Banco)	Fecha máxima de recepción: Los días de cada mes.
REEMBOLSOS	- Empresa realiza descuentos y envía montos retenidos mediante cheque girado a nombre de EL BANCO, con tres (3) días de anterioridad al vencimiento de las cuotas a cargo de los prestatarios



Contrato de Servicio para descuento por planilla de Créditos Personales

PERSONAS DE COORDINACIÓN	EN LA EMPRESA: - Cargo Nombre: Teléf.:
	EN EL BANCO: - División de Tecnología Operaciones y Procesos: Nombre: Carlos Morales Alvarado Teléf.: 5136000 anexo 2108, e-mail: cmorales@bancomercio.com.pe - Departamento de Operaciones Nombre: Maria Eugenia Delgado Sarabia Teléf.: 5136000 anexo 2156, email : mdelgado@bancomercio.com.pe - División de Banca Personal: Nombre: Manuel Rojas Pérez Teléf.: 5136000 anexo 2536, e-mail: mrojas@bancomercio.com.pe

Lima, ...de de 200..

EL BANCO	LA EMPRESA



CARTA DE AUTORIZACION DE DESCUENTO EN PLANILLA POR CONVENIO

Lima,de.....del.....

SEÑORES:
LA EMPRESA

PRESENTE.-

REF.: Autorización para descuento por planilla

De mi consideración:

Por la presente, en mi condición de obligado principal del “Convenio de Préstamo Personal” suscrito con el BANCO DE COMERCIO, **autorizo en forma expresa e irrevocable** a Uds. para que se descuenta en forma mensual de mi(s) remuneración(es) u honorario(s) el importe de las cuotas de capital, interés y demás conceptos que se deriven del préstamo que me ha otorgado el BANCO DE COMERCIO por la suma de S/ (..... y /100 Nuevos Soles), de conformidad con el cronograma de pagos, proporciona por el BANCO DE COMERCIO dentro del marco del “Convenio de Cooperación Interinstitucional sobre otorgamiento de créditos personales con descuento por planilla” celebrado entre BANCO DE COMERCIO y LA EMPRESA.

Asimismo, en caso de suspensión o extinción de mi relación laboral (cese, despido, renuncia, fallecimiento, jubilación o invalidez permanente), **autorizo en forma expresa e irrevocable** a Uds. Para que el monto pendiente de pago al BANCO DE COMERCIO en virtud del crédito concedido, sea descontado de mis beneficios sociales, remuneración impaga, CTS y/o de cualquier otro beneficio al que tuviera derecho y que de acuerdo a ley fueran de mi libre disponibilidad, en ejercicio de la cual, por la presente afecto dichos conceptos en respaldo de mis obligaciones frente al BANCO DE COMERCIO.

Del mismo modo, dejo expresa constancia que si por cualquier razón Uds. no realizaran oportunamente los descuentos autorizados mediante la presente, ello no afectará mi obligación crediticia frente al BANCO DE COMERCIO, la que continuará vigente hasta su total cancelación.

Esta autorización solo podrá ser revocada por BANCO DE COMERCIO mediante autorización escrita remitida a LA EMPRESA.

Muy atentamente,

TITULAR

CÓNYUGE

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CATEGORÍA : _____

DNI N° : _____

DOMICILIO : _____